



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 03

Bogotá (Cundinamarca), ABRIL 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS RAMOS BARRERO Identificación 93.129.784 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 53D BIS # 4F12 B/ SAN RAFAEL Teléfono de contacto 3125271265 E-mail de contacto: danimahete@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MARTINEZ GALVIS DARVIS AMOS Cargo: OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Resolución de nombramiento (000613 de fecha 09 de enero de 2025) Teléfono de contacto 3138541505 E-mail de contacto: darvis.martinez@buzonejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 402-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 03/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-46-101039017 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03/FEB/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA
5. CRP	No. 34825 Fecha expedición 06 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DICCO Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACIÓN: Recurso 10 Valor: \$25.888.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE FEBRERO DE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Efectuar correcta organización de las carpetas maestras de los convenios, de acuerdo a los lineamientos documentales establecidos por el Comando del Ejército – Comando Financiero – Dirección de Convenios de Colaboración. 3. Controlar de manera eficiente el préstamo documental al personal que lo requiera, previa autorización por el jefe del área encargada, dejando soporte escrito del préstamo de la documentación. 4. Actualizar y difundir los formatos de gestión documental de acuerdo a los lineamientos que establezca el Archivo Central del Comando del Ejército al personal de la Dirección de Convenios de Colaboración. 5. Hacer alistamiento y gestión de la documentación que se encuentre en tiempos de acuerdo a tabla de retención documental y procesos – lineamientos de la DICCO, para

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SCB710-1

	<p>ser transferida al Archivo Central del Comando Ejército.</p> <p>6. Llevar el archivo de gestión de la DICCO de manera centralizada, efectuando los procesos correspondientes de gestión documental para su organización.</p> <p>7. Apoyar a las demás áreas de la DICCO en el sentido de facilitar la información soporte que se requiera para dar trámite a los requerimientos que la Dirección tenga.</p> <p>8. Hacer revistas periódicas al archivo, con el fin de tener un control documental de la información que se maneja en la Dirección, informando de manera escrita a la Dirección las revistas realizadas, soportándose en registro fotográfico entre otros.</p> <p>9. Hacer capacitaciones al personal de la Dirección de Convenios, dando a conocer las órdenes que se emitan por el Archivo Central y normatividad vigente.</p> <p>10. Efectuar los correspondientes planes preventivos y de gestión para la gestión documental.</p> <p>11. Crear los expedientes documentales en el sistema o aplicativo de gestión documental que emplee la fuerza con el fin de que el personal pueda hacer los correspondientes trámites documentales en este sistema.</p> <p>12. Coordinar con el jefe de área, la creación de usuarios que requieran acceso al sistema o aplicativo de gestión documental que emplee la fuerza para llevar a cabo los correspondientes trámites documentales.</p> <p>13. Participar en todas las reuniones en las que se tenga por objeto tratar, mejorar, establecer procedimiento diseñar mecanismos para los Convenios de Colaboración liderados por el Ejército Nacional.</p> <p>14. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración</p> <p>15. Apoyar las demás áreas de la Dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales.</p> <p>16. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos.</p> <p>17. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de gestión documental que emplee la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.</p> <p>18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.</p> <p>19. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>20. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.</p> <p>21. Devolver a la Dirección de Convenios de Colaboración la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>22. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.</p> <p>23. Hacer un plan de trabajo avalado por el Director de Convenios de Colaboración, que le permita hacer un adecuado seguimiento y control de los convenios interadministrativos.</p> <p>24. Realiza las gestiones tendientes a la modificación, actualización y difusión de la tabla de retención documental.</p> <p>25. Elaboración de documentos, Ingreso y producción documental. (Pasando revista del</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



50518-1

SGDE empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, donde se verifica la documentación producida por el personal orgánico de la DICCO. Con el fin que se cumpla con la normatividad, y la mejora continua del proceso.

26. Verificación de la estructuración y firma del Convenio para la posterior organización del mismo de acuerdo a la Normatividad Vigente.

27. Organizar de acuerdo a ley de archivo, todos los convenios que se encuentren liquidados y sin compromisos para la posterior transferencia al archivo central, de acuerdo a plan.

28. Organizar de acuerdo a ley de archivo, todos los convenios que se encuentren en gestión.

29. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

30. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



523710-1

10. PERIODO INFORME	DEL	ABRIL 2025																
<p>Obligación No. 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>SE MANTUVO RESERVA EN LA ELABORACIÓN DE LOS OFICIOS Y EN CUMPLIMIENTO PROPIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.</td> </tr> </tbody> </table> <p>9. Hacer capacitaciones al personal de la Dirección de Convenios, dando a conocer las órdenes que se emitan por el Archivo Central y normatividad vigente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Acta de Capacitación</td> <td>2025131004246516</td> <td>CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO</td> </tr> </tbody> </table>			No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1.	N/A	N/A	SE MANTUVO RESERVA EN LA ELABORACIÓN DE LOS OFICIOS Y EN CUMPLIMIENTO PROPIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1.	Acta de Capacitación	2025131004246516	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO															
1.	N/A	N/A	SE MANTUVO RESERVA EN LA ELABORACIÓN DE LOS OFICIOS Y EN CUMPLIMIENTO PROPIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.															
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO															
1.	Acta de Capacitación	2025131004246516	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO															
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p> <div style="text-align: center;">  </div>																		

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.

cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SEB10-1

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE CAPACITACIÓN		Pág. 2 de 4
			Código: FO-CEDES-DIGEC-1224
			Versión: 8
		Fecha de emisión: 2021-01-29	

Acta N° 2025131004246516	Fecha: 28 de marzo de 2025	Dirigida por: PS. Juan Carlos Ramos Barrero PS. Martha Helena Gil Poloche
	Lugar: DICCO	Unidad o Dependencia: Dirección de Convenios de Colaboración
Objetivo:	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO	

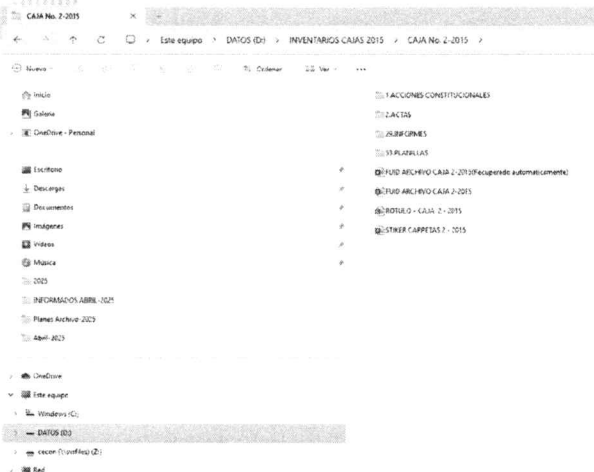
N°	Grado, Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
01	Tc Bibiana Gálvez	Directora	bibiana.galvez@ejercito.gov.co	DICCO	67.010.58	[Firma]
02	MY DARIUS MARTINEZ G	Oficial Evaluador y Asesor	darius.martinez@ejercito.gov.co	DICCO	105237402	[Firma]
03	PS. PREBIA DIVINA NÚÑEZ C.	Asesora JORCA	3123711030	DICCO	146711640	[Firma]
04	PS. MARCO GOMEZ B	Asesora Ejecutiva	3134858590	DICCO	106972564	[Firma]
05	Arturo Hernández	Asesor Adj.	arturo.hernandez@ejercito.gov.co	DICCO	79861061	[Firma]
06	Alfonso Camilo Muñoz Moreno	Asesor Jurídico	alfonso.camilo@ejercito.gov.co	DICCO	102024060	[Firma]
07	PS. Ana Yeny María Cabillo	Asesora Ejecutiva	ana.maria.cabillo@ejercito.gov.co	DICCO	36.253.664	[Firma]
08	SI. RENELO HERNANDEZ BUSTAMANTE	Asesor	rene.lopez@ejercito.gov.co	DICCO	104465514	[Firma]
09	Dr. PAPA CRISTIAN CARLOS	Sub Secretario	papa.cristian@ejercito.gov.co	DICCO	14551615	[Firma]
10	SS. RENELO HERNANDEZ BUSTAMANTE	Sub Secretario	rene.lopez@ejercito.gov.co	DICCO	18005347	[Firma]

PÚBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTA AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Obligación No. 5. Hacer alistamiento y gestión de la documentación que se encuentre en tiempos de acuerdo a tabla de retención documental y procesos – lineamientos de la DICCO, para ser transferida al Archivo Central del Comando Ejército.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	CONVENIOS	N/A	ELABORACIÓN INVENTARIOS DE LAS SERIES SIMPLES PARA LA VIGENCIA 2015. .



PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



020710-1

82	ELABORADO POR: SV. MOLANO GALLO ALEX FERNAN										ENTREGADO POR: CR. NANCY CRISTINA CHEJUELO										RECIBIDO POR: AA19 ROSA ADRIANA GARCIA RODR									
83	CARGO: JEFE DE ARCHIVO COFIP										CARGO: CTE COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUE										CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA CEAYG									
84	FIRMA										FIRMA										FIRMA									
85	LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 01 DE ABRIL DE 2025										LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 29 DE JUNIO DE 2014										LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 29 DE JUNIO DE 2025									
86	Hoja No. 3 de 3																													
87																														
88																														
89																														
90																														
91																														
92																														
93																														
94																														
95																														
96																														
97																														
98																														
99																														
100																														
101																														
102																														
103																														
104																														
105																														
106																														
107																														
108																														
109																														
110																														
111																														
112																														
113																														
114																														
115																														
116																														
117																														
118																														
119																														
120																														
121																														
122																														
123																														
124																														
125																														
126																														
127																														
128																														
129																														
130																														
131																														
132																														
133																														
134																														
135																														
136																														
137																														
138																														
139																														
140																														
141																														
142																														
143																														
144																														
145																														
146																														
147																														
148																														
149																														
150																														
151																														
152																														
153																														
154																														
155																														
156																														
157																														
158																														
159																														
160																														
161																														
162																														
163																														
164																														
165																														
166																														
167																														
168																														
169																														
170																														
171																														
172																														
173																														
174																														
175																														
176																														
177																														
178																														
179																														
180																														
181																														
182																														
183																														
184																														
185																														
186																														
187																														
188																														
189																														
190																														
191																														
192																														
193																														
194																														
195																														
196																														
197																														
198																														
199																														
200																														
201																														
202																														
203																														
204																														
205																														
206																														
207																														
208																														
209																														
210																														
211																														
212																														
213																														
214																														
215																														
216																														
217																														
218																														
219																														
220																														
221																														
222																														
223																														
224																														
225																														
226																														
227																														
228																														
229																														
230																														
231																														
232																														
233																														
234																														
235																														
236																														
237																														
238																														
239																														
240																														
241																														
242																														
243																														
244																														
245																														
246																														
247																														
248																														
249																														
250																														
251																														
252																														
253																														
254																														
255																														
256																														
257																														
258																														
259																														
260																														
261																														
262																														
263																														
264																														
265																														
266																														
267																														
268																														
269																														
270																														
271																														
272																														
273																														
274																														
275																														
276																														
277																														
278																														
279																														
280																														
281																														
282																														
283																														
284																														
285																														
286																														
287																														
288																														
289																														
290																														
291																														
292																														
293																														
294																														
295																														
296																														
297																														
298																														
299																														
300																														
301																														
302																														
303																														
304																														
305																														
306																														
307																														
308																														
309																														
310																														
311																														
312																														
313																														
314																														
315																														
316																														
317																														
318																														
319																														
320																														
321																														
322																														
323																														
324																														
325																														
326																														
327																														
328																														
329																														
330																														
331																														
332																														
333																														
334																														
335																														
336																														
337																														
338																														
339																														
340																														
341																														
342																														
343																														
344																														
345																														
346																														
347																														
348																														
349																														
350																														
351																														
352																														
353																														
354																														
355																														
356																														
357																														
358																														
359																														
360																														
361																														
362																														
363																														
364																														
365																														
366																														
367																														
368																														
369																														
370																														
371																														
372																														
373																														
374																														
375																														
376																														
377																														
378																														
379																														
380																														
381																														
382																														
383																														
384																														
385																														
386																														
387																														
388																														
389																														
390																														
391																														
392																														
393																														
394																														
395																														
396																														
397																														
398																														
399																														
400																														
401																														
402																														
403																														
404																														
405																														
406																														
407																														
408																														
409																														
410																														
411																														
412																														
413																														
414																														
415																														
416																														
417																														
418																														
419																														
420																														
421																														
422																														
423																														
424																														
425																														
426																														
427																														
428																														
429																														
430																														
431																														
432																														
433																														
434																														
435																														
436																														
437																														
438																														
439																														
440																														
441																														
442																														
443																														
444																														
445																														
446																														
447																														
448																														
449																														
450																														
451																														
452																														
453																														
454																														
455																														
456																														
457																														
458																														
459																														
460																														
461																														
462																														
463																														
464																														
465																														
466																														
467																														
468																														
469																														
470																														
471																														
472																														
473																														
474																														
475																														
476																														
477																														
478																														
479																														
480																														
481																														
482																														
483																														
484																														
485																														
486																														
487																														
488																														
489																														
490																														
491																														
492																														
493																														
494																														
495																														
496																														
497																														
498																														
499																														
500																														
501																														
502																														
503																														
504																														
505																														
506																														
507																														
508																														
509																														
510																														
511																														
512																														
513																														
514																														
515																														
516																														
517																														
518																														
519																														
520																														
521																														
522																														
523																														
524																														
525																														
526																														
527																														
528																														
529																														
530																														
531																														
532																														
533																														
534																														
535																														
536																														
537																														
538																														
539																														
540																														
541																														
542																														
543																														
544																														
545																														
546																														
547																														
548																														
549																														
550																														
551																														
552																														
553																														
554																														
555																														
556																														
557																														
558																														
559																														
560																														
561																														
562																														
563																														
564																														
565																														
566																														
567																														
568																														
569																														
570																														
571																														
572																														
573																														
574																														
575																														
576																														
577																														
578																														
579																														
580																														
581																														
582																														
583																														
584																														
585																														
586																														
587																														
588																														
589																														
590																														
591																														
592																														
593																														
594																														
595																														
596																														
597																														
598																														
599																														
600																														
601																														
602																														
603																														
604																														
605																														
606																														
607																														
608																														
609																														
610																														
611																														
612																														
613																														
614																														
615																														
616																														
617																														
618																														
619																														
620																														
621																														
622																														
623																														
624																														
625																														
626																														
627																														
628																														
629																														
630																														
631																														
632																														
633																														
634																														
635																														
636																														
637																														
638																														
639																														
640																														
641																														
642																														
643																														
644																														
645																														
646																														
647																														
648																														
649																														
650																														
651																														
652																														
653																														
654																														
655																														
656																														
657																														
658																														
659																														
660																														
661																														
662																														
663																														
664																														
665																														
666																														
667																														
668																														
669																														
670																														
671																														
672																														
673																														
674																														
675																														
676																														
677																														
678																														
679																														
680																														
681																														
682																														
683																														
684																														
685																														
686																														
687																														
688																														

Lista Referencias circulares: 117

Obligación No. 17. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de gestión documental que emplee la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	N/A	N/A	SE HACE REVISTA DE LA ESTADISTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO

A	B	C
1. CANTIDAD DE RADICADOS QUE TIENE EL USUARIO	2. USUARIO	3. CANTIDAD DE RADICADOS QUE TIENE EL USUARIO
1	CP. SERGIO ALEJANDRO CERONERA HIDALGO	1
2	MENSAJERIA ELECTRONICA DICCO	18
3	SV. DARVISO MARTINEZ GALVIS	1
4	OPS. NATALIA RIANO JARAMILLO	10
5	PS. MELISSA GOMEZ BARBOSA	1
6	PS. MILTON CESAR MARTILLA MORA	1
7	PS. ANA YERIN MORA CUBILLOS	10
8	PS. BARBARA DIVANY NUNEZ CABRERA	5
9	PS. CANTILLO PACHECO DEISY YURELY	4
10	PS. DIANA CECILIA PINTO RODRIGUEZ	1
11	PS. ELIZABETH TRIANA SANCHEZ	1
12	PS. LAURA CAMILA VARON MORENO	5
13	PS. MARTHA HELENA GIL POLOCH	2
14	PS. REILY YADIRA ORJUELA ROJAS	6
15	PS. YERIS MILIANA ALVAREZ PINCAPIE	1
16	SS. GILDAIRDO GARCIA TORRES	1
17	SS. MAURICIO ALBERTO RAMIREZ VILLEGAS	1
18	SS. ALVARO JAVIER MUÑOZ GOMEZ	1
19	SS. WILLIAM HUMBERTO ROMERO SOTELO	1
20	SS. CARLOS ANDRES ROJAS CATAGO	1
21	SV. MANUEL FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ	5

Lista

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.

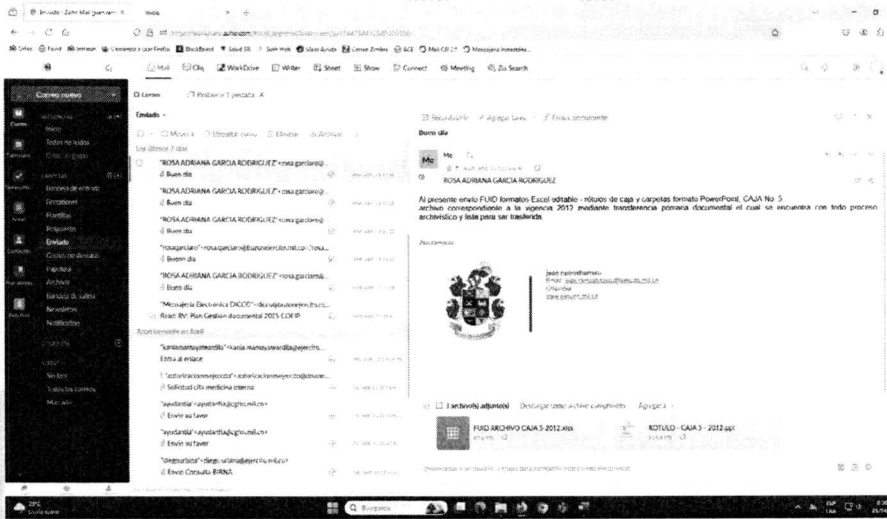
cofip@buzonejército.mil.co – www.ejército.mil.co



02718-1

Obligación 5. Hacer alistamiento y gestión de la documentación que se encuentre en tiempos de acuerdo a tabla de retención documental y procesos – lineamientos de la DICCO, para ser transferida al Archivo Central del Comando Ejército.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	CONVENIOS	N/A	De acuerdo al Memorado No. 2025127010865243, Asunto: Transferencias Documentales 2025 y de acuerdo al Plan No. 00002152 de fecha 14 de enero de 2025 "Recepción de las transferencias documentales primarias del Cuartel General del Comando del Ejército; se envía los FUID formatos en Excel editables – rótulos de caja y de carpetas formato PowerPoint, vía correo institucional.



Obligación 10. Efectuar los correspondientes planes preventivos y de gestión para la gestión documental.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL	2025131009868103	De acuerdo al plan de trabajo para la Dirección de Convenios de Colaboración del Ejército Nacional, con el fin de cumplir la normatividad y políticas de archivística y garantizar la organización, administración, conservación, preservación y acceso a los documentos dentro del proceso de gestión documental; para la vigencia 2025 se realiza el informe de actividades de las actividades de archivo para el primer trimestre.

	<div><p style="text-align: center;">PÚBLICA</p><div><div><div>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</div><div>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES</div><div>EJERCITO NACIONAL</div><div>DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN</div></div></div><div><div><div>Al contestar, cite este número</div></div></div><div><div>Radicado N° 2025131009868103 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-29 25</div><div>Bogotá, D.C., 2 de abril de 2025</div></div><div><div>Señora Teniente Coronel</div><div>BIBIANA ALEJANDRA GALINDEZ VELASCO</div><div>Calle 24c # 43a-06</div><div>Bogotá, D.C.</div></div><div><div>Asunto: Informe de actividades primer trimestre Archivo DICCO</div><div>Respetuosamente me permito informar las actividades realizadas en el área de archivo correspondiente al primer trimestre del presente año, en cumplimiento al Plan de trabajo N° 2025131000118397 que emite la Dirección de Convenios de Colaboración, con el fin de cumplir la normatividad y políticas de archivística y garantizar la organización, administración, conservación, preservación y acceso a los documentos dentro del proceso de gestión documental para la vigencia 2025. Así:</div></div><div><div>VERIFICACIÓN ARCHIVOS DE GESTIÓN</div><div>VIGENCIAS 2020-2021-2022-2023-2024-2025</div><table><tr><th>DIRECCIÓN</th><th>MES DE VERIFICACIÓN</th><th>CANTIDAD VERIFICACIÓN X MES</th><th>FECHA VERIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME</th><th>AÑO DE VERIFICACIÓN</th></tr><tr><td>DICCO</td><td>MAYO-2025</td><td>1</td><td>FINAL PRIMER TRIMESTRE</td><td>2024-2025</td></tr><tr><td>DICCO</td><td>JULIO-2025</td><td>1</td><td>FINAL SEGUNDO TRIMESTRE</td><td>2020-2021</td></tr><tr><td>DICCO</td><td>OCTUBRE-2025</td><td>1</td><td>FINAL TERCER TRIMESTRE</td><td>2022</td></tr><tr><td>DICCO</td><td>DICIEMBRE-2025</td><td>1</td><td>FINAL CUARTO TRIMESTRE</td><td>2023</td></tr></table><div><div>Se reciben las carpetas de catorce (14) convenios que fueron firmados en el año</div><div><div><div>PATRIA HONOR LEALTAD</div><div><div>Calle 24 C No. 43 A- 06 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C.</div><div>Commutador: 43614610 EXT 390960</div><div>www.ejercito.mil.co/DesarrolloBogota.mil.co</div></div></div><div></div></div><div><div>PÚBLICA</div></div></div></div></div>	DIRECCIÓN	MES DE VERIFICACIÓN	CANTIDAD VERIFICACIÓN X MES	FECHA VERIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME	AÑO DE VERIFICACIÓN	DICCO	MAYO-2025	1	FINAL PRIMER TRIMESTRE	2024-2025	DICCO	JULIO-2025	1	FINAL SEGUNDO TRIMESTRE	2020-2021	DICCO	OCTUBRE-2025	1	FINAL TERCER TRIMESTRE	2022	DICCO	DICIEMBRE-2025	1	FINAL CUARTO TRIMESTRE	2023
DIRECCIÓN	MES DE VERIFICACIÓN	CANTIDAD VERIFICACIÓN X MES	FECHA VERIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME	AÑO DE VERIFICACIÓN																						
DICCO	MAYO-2025	1	FINAL PRIMER TRIMESTRE	2024-2025																						
DICCO	JULIO-2025	1	FINAL SEGUNDO TRIMESTRE	2020-2021																						
DICCO	OCTUBRE-2025	1	FINAL TERCER TRIMESTRE	2022																						
DICCO	DICIEMBRE-2025	1	FINAL CUARTO TRIMESTRE	2023																						
12. VALOR DEL CONTRATO	<div>Valor total: Valor: \$25.888.000,00</div> <div>Valor autorizado a pagar: \$3.236.000,00</div>																									
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>227.8000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>178.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>7.500</td></tr></table> <div>De acuerdo al Decreto único reglamentario 780 de 2016 que en su artículo 2.2.1.1.1.7 "El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila..."</div>	Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	PROTECCIÓN	227.8000	SALUD	FOSYGA	178.000	ARL	POSITIVA	7.500													
Obligación	Entidad	Valor Pago																								
PENSIÓN	PROTECCIÓN	227.8000																								
SALUD	FOSYGA	178.000																								
ARL	POSITIVA	7.500																								

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



52510-1

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido. 2. Informe de supervisión de acuerdo con el formato establecido y/o recibido a satisfacción según corresponda, para generar orden de pago, la cual tendrá cumplimiento dentro los primeros diez (10) días del siguiente mes. 3. Cuenta de cobro <p>NOTA: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p>
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <u>X</u> TOTAL <u> </u></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **ABRIL 2025**



FIRMA SUPERVISOR

Contrato No. 042-CENACPERSONAL-2025

Nombre completo: MY. MARTÍNEZ GALVIS DARVIS AMOS

Cargo: OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Resolución de nombramiento (000613 de fecha 09 de enero de 2025)

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.

cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SGP-18-1